

Sección Sindical de UGT
Universidad de Córdoba

Sr. Rector
Sra. Vicerrectora de PDI como presidenta de la MGN
Sra. Gerente

Fecha: 24 de enero de 2022

Asunto: SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

El [Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Universidades Públicas de Andalucía](#), firmado el 27 de febrero de 2018 entre el Gobierno Andaluz, todas las UPA y Organizaciones Sindicales Mayoritarias UGT, CCOO y CSIF, ratificaba los alcanzados en las mesas sectoriales de PDI y PAS destinados a recuperar derechos y conseguir la mejora de las condiciones de trabajo del personal, así como el incremento de la calidad:

- Acuerdos de Mesa Sectorial del PDI, de 15 de Septiembre de 2017, que se adjuntaba como Anexo I.
- Acuerdos de Mesa Sectorial del PAS, de 6 de febrero de 2018, que se adjuntaba como Anexo II.

Según lo estipulado en el Acuerdo de la MGN de las UPA, *“para la aplicación y cumplimiento de los acuerdos que se ratifican se tendrán en cuenta los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, autonomía universitaria, armonización interuniversitaria en las condiciones de trabajo, obligatoriedad de la negociación con el alcance que legalmente proceda, y proporcionalidad en la financiación para los colectivos de personal afectados vinculada a la atención de las necesidades que deriven el cumplimiento de las funciones de las Universidades”*.

Complementos retributivos quinquenios y sexenios del PDI. Procedimientos necesarios para su solicitud.

En el caso del PDI, entre otras cuestiones, en el citado acuerdo autonómico se avanzaba en el reconocimiento de los complementos retributivos por quinquenios y sexenios del profesorado Laboral, así como se equiparaba en el reconocimiento de complementos retributivos y su cuantía ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión para profesorado Funcionario y Laboral.

Como es sabido, la Sentencia nº: 1791/21, de 10-11-2021, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reconocía el derecho del PDI con contrato temporal a ser evaluados y percibir las remuneraciones correspondientes en el complemento docente (quinquenio) y el complemento de investigación (sexenio). También es tristemente conocido que ante esta sentencia, que se ha venido a sumar a la del Tribunal Supremo y a las de otros Tribunales Superiores de Justicia de otras comunidades autónomas, no ha sido ejecutada, sino que las UPA han presentado recurso de casación.

Código Seguro de Verificación	2P52IOSWJ3D7X47A6WSUOJI5DYZEWYQCTPH6IY	Fecha	24/01/2022 23:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=2P52IOSWJ3D7X47A6WSUOJI5DYZEWYQCTPH6IY	Página	1/3



Sección Sindical de UGT
Universidad de Córdoba


Mientras tanto, estamos siendo testigos de que en la UCO hay profesorado al que no se le está permitiendo acceder a las convocatorias de evaluación, lo que supone de facto que no pueda ejercer su derecho. En consecuencia, UGT ha facilitado instrumentos para facilitar que el PDI temporal que lo considere pueda dejar constancia fehaciente de querer ser evaluado tanto para [QUINQUENIOS POR ACTIVIDAD DOCENTE](#) como para [SEXENIOS POR ACTIVIDAD INVESTIGADORA](#).

Carrera Horizontal. Complemento asociado a su implantación.

Por otra parte, con respecto al PAS, el acuerdo autonómico recogía el compromiso de negociar el establecimiento de una Carrera Profesional Horizontal para el PAS de las UPA y el abono del *Complemento de productividad de carácter transitorio hasta la implantación de la carrera horizontal* (punto 3º Anexo II), tal como recordamos en nuestro escrito registrado el pasado 12 de enero con el asunto [ABONO DEL 100% DEL COMPLEMENTO TRANSITORIO HASTA IMPLANTACIÓN CARRERA HORIZONTAL PAS. NEGOCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UCO](#). En este escrito recordamos [su compromiso de 11 de mayo de 2018 de negociar la Carrera Horizontal en el ámbito de la UCO y abonar el 100% del citado complemento](#), quedando **reservadas las cuantías correspondientes a ese 100% en los correspondientes presupuestos anuales aprobados en [sesiones de Consejo de Gobierno](#)**.

Tras 2 semanas de aquel escrito, no hemos recibido respuesta a lo que le solicitábamos:

- *Que, de forma coherente con los hechos expuestos, se abonen las cuantías correspondientes al 50% del complemento no devengadas en las nóminas del PAS correspondientes a los ejercicios presupuestarios pasados y el 100% en 2022, ya que siempre han existido las partidas económicas correspondientes.*
- *Que, tal como hemos venido demandando en anteriores ocasiones, dentro del marco de la autonomía universitaria, asumamos la responsabilidad de negociar en el ámbito de la UCO aquellas cuestiones relacionadas con el PAS que siguen aparcadas en el ámbito autonómico: Carrera Horizontal, Teletrabajo y Armonización de derechos con otras Universidades Públicas de Andalucía (p. ej. conciliación, abono íntegro de complementos de IT o de Homologación sin descontar días de baja por enfermedades como la COVID-19), entre otros.*

Código Seguro de Verificación	2P52IOSWJ3D7X47A6WSUOJI5DYZEWYOQCTPH6IY	Fecha	24/01/2022 23:30:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=2P52IOSWJ3D7X47A6WSUOJI5DYZEWYOQCTPH6IY	Página	2/3	

Sección Sindical de UGT
Universidad de Córdoba

Plan de formación en competencias digitales.

En la sesión del Consejo de Gobierno del pasado 17 de diciembre de 2021 se aprobó el [Plan de formación en competencias digitales de la UCO](#), que [fue publicado en el BOUCO del 20 de diciembre](#). En este documento se estipulan distintas cuestiones que consideramos que están directamente relacionadas con las condiciones de trabajo de PAS y PDI, lo que requiere la obligada negociación, tanto con los órganos de representación unitaria y sus comisiones derivadas, como en las mesas de negociación, según corresponda.

Teletrabajo y trabajo a distancia

El teletrabajo o trabajo a distancia, que se implantó de urgencia durante el confinamiento por la COVID-19, hizo necesario que se tomaran medidas en todos los ámbitos, sirviendo de experiencia para todas las universidades, tanto en las que previamente sólo habían tenido pruebas piloto como en algunas que ni siquiera habían valorado esa posibilidad.

Distintas universidades ya han alcanzado acuerdos que regulan el teletrabajo como instrumento de conciliación y una dimensión más de la transformación digital, conforme a lo estipulado en el nuevo marco normativo.

Mientras tanto, en nuestra Universidad ni siquiera se atiende el [requerimiento de negociar su regulación e implantación](#).

Con objeto de negociar aquellos aspectos que correspondan, salvaguardando las competencias que correspondan a cada órgano de representación unitario y a los respectivos regímenes jurídicos del personal, SOLICITAMOS la convocatoria de la Mesa Generación de Negociación y la inclusión de los siguientes puntos:

- **Complementos retributivos quinquenios y sexenios del PDI. Procedimientos necesarios para su solicitud.**
- **Carrera Horizontal del PAS. Complemento asociado a su implantación.**
- **Plan de formación en competencias digitales.**
- **Teletrabajo y trabajo a distancia.**

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Antonio Lara González
Secretario de Universidad de UGT Córdoba

Código Seguro de Verificación	2P52IOSWJ3D7X47A6WSUOJI5DYZEWYQCTPH6IY	Fecha	24/01/2022 23:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=2P52IOSWJ3D7X47A6WSUOJI5DYZEWYQCTPH6IY	Página	3/3

